



20 de enero de 2020  
**Circular VRA-1-2020**

Señoras y señores  
**Proveedores de la Universidad de Costa Rica**

Estimadas y estimados señores:

La Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera, informan que, con la promulgación de la Ley N° 9635 denominada “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, desde el 01 de enero del 2020, la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tarifa reducida del 2%, para las compras de bienes y servicios, tal como se establece en el artículo 11, punto 2, inciso d, que indica lo siguiente:

*Artículo 11- Tarifa reducida*

*2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:*

*d. “La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines”.*

Con base en lo anterior, se les solicita proceder con la aplicación de la tarifa reducida del 2%, para las compras de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo citado de la Ley de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

Atentamente,

**Dr. Carlos Araya Leandro**  
**Vicerrector**

Este documento está firmado digitalmente 

CAL/mba